Factura: 002-002-000049296

20190901054P01795

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901054P01795

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE AGOSTO DEL 2019, (9:54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904910148	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925532152	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE DEJA EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LOS COMPARECIENTES PARA INCORPORAR SU FICHA ÍNDICE DEL CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA.
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PAUL A SUBIA Date: 2019.08.27 12:33:40 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901054P01795
Factura No.: 002-002-000049296

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VALLEJO&ASOCIADOS -INVERSIONES INMOBILIARIAS- S.A.

OTORGADA POR: VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y siete de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía VALLEJO&ASOCIADOS -INVERSIONES INMOBILIARIAS- S.A., el/la señor(a) VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de ELOY ALFARO (DURAN), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO	ECUATORIANA	CASADO	ELOY ALFARO (DURAN)	
CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA	ECUATORIANA	VIUDO	ELOY ALFARO (DURAN)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es VALLEJO&ASOCIADOS -INVERSIONES INMOBILIARIAS- S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es DURÁN provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN

AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU PÓSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.LOTIZACIÓN Y PARCELACIÓN DE PROPIEDADES INMOBILIARIAS EN LOTES, SIN MEJORA DE LOS TERRENOS.ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.ACTIVIDADES DE AGENTES INMOBILIARIOS NEUTRALES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES DE UNA TRANSACCIÓN INMOBILIARIA (PLICAS INMOBILIARIAS).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compania es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en

forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar

suscritores						
VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO	72	720.0	720.0	720.0	0.0	0.0
CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA	8	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

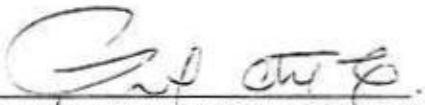

VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO
CEDULA: 0925532152

CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA
CEDULA: 0904910148

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA PAULA CARIBE SUBIA PINTO
Identificación: 0915583322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARÍA 4. CÉSULA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL

Número único de identificación: 0904910148

Nombres del ciudadano: CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/ALAUSI/GUASUNTOS

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VALLEJO MENDEZ FILADELFO

Nombres del padre: CRUZ ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDEZ ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-254-65454

194-254-65454

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

BACHILLERATO

CHOFER PROFESIONAL

V4433I2242

CRUZ ALEJANDRO

MENDEZ ROSA

DURAN

2014-07-02

2024-07-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

0904910148

APELLIDOS Y NOMBRES

CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO ALAUSI GUASUNTOS

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

FILADELFO VALLEJO MENDEZ

0022 F

0022 - 210

0904910148

CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA

APELLIDOS NOMBRES

GUAYAS

DURAN

2

ELOY ALFARO /DURAN

1

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL

DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documentos(s) original(es) que me fue exhibido en

_____ FOJA(S).

Guayaquil, 27 AGO 2019

Ab. [illegible]

NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

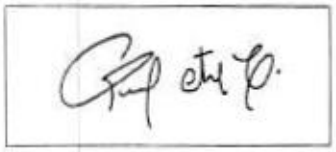

Número único de identificación: 0925532152

Nombres del ciudadano: VALLEJO CRUZ LEONARDO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANCHENO TORRES MONICA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2016

Nombres del padre: VALLEJO MENDEZ FILADELFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ENERO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: SINDY PAMELA NAPA VITERI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-254-65516

190-254-65516

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

SUPERIOR INGENIERO V4333V4242

VALLEJO MENDEZ FILADELFO

CRUZ MENDEZ ANGELA UBALDINA

DURAN
2016-01-14

2026-01-14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092353215-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO CRUZ
LEONARDO ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MONICA CRISTINA
MANCHENO TORRES

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

6318305

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documentos(s) original(es) que me fue exhibido en ______ FOJA(S).
Guayaquil, 27 AGO 2019

NOTARIA

IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPÁÑÍA VALLEJO&ASOCIADOS -INVERSIONES INMOBILIARIAS- S.A.**, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

AB. PAULA SUBÍA PINTO
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 54 GUAYAQUIL